



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA LECHE DE OVINO Y CAPRINO PRODUCIDA EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE LA ISLA DE TENERIFE Y DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS EN CENTRALES LECHERAS Y QUESERÍAS ARTESANALES UBICADAS EN TENERIFE, EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife,”**, ejercicio 2021, se informa:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 17 de agosto de 2021, acordó aprobar la convocatoria de las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, para el presente ejercicio 2021, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 14 de junio de 2019 y publicadas en el B.O.P num. 83, de 10 de julio de 2019.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 580452

**Segundo.-** Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo segundo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A		
Número de Propuesta	21-006538		
Importe (€)	27.000,00	27.000,00	96.000,00
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-48940	21-0703-4195-47900	21-0703-4195-47950
Número de ITEM	21-027525	21-027526	21-027527
Número de Subvención	2021-000884		
Número de Expediente	E2021005275		

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	1/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Tercero.-** Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 25 de agosto de 2021-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 26 de agosto y el 22 de septiembre de 2021.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de dos (2) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2021005275S00001	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA)
E2021005275S00002	QUESERIA MONTESDEOCA SL

**Cuarto.-** Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha emitido informe en virtud del cual se indica que todos los peticionarios debían subsanar la documentación presentada.

En este sentido, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación, conforme dispone la base octava de las citadas, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en su Anexo I, procediéndose a la subsanación en el plazo concedido a tal efecto.

**Quinto.-** Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 25 de octubre de 2021, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base treceava de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

“(..//...)”

La presente subvención está dotada con un presupuesto total de 150.000 euros.

El importe de cada subvención se calculará atendiendo al presupuesto de gastos presentado por cada entidad solicitante. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre las entidades solicitantes, asignando a cada una subvención un importe equivalente al 54,01% del presupuesto de gastos presentado por cada entidad, previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos previstos en el presupuesto de gastos para el desarrollo de los programas de mejora de la calidad de la leche y de productos elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad que desarrolla la entidad solicitante.

El porcentaje del 54,01% se obtiene de una estimación de los presupuestos de gastos de cada entidad para la ejecución de los programas y el crédito presupuestario existente. Teniendo en cuenta que los gastos de gestión administrativa serán hasta *un máximo del 20%* del importe total de la subvención que se otorgue a cada beneficiario.

Se aplicará la siguiente fórmula para calcular el importe de la subvención cuando los gastos administrativos presentados supere en 20% de la subvención, y así ajustar el importe de la subvención a unos gastos administrativos máximos del 20%.

Importe subvención (54,01%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)\*0,5401] / 0,89198

#### **1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA QUESERIA MONTESDEOCA SL.**

La Quesería Montesdeoca S.L. presenta mediante el sistema GEISER, documentación relativa a la solicitud de subvención el día 22 de septiembre de 2021, si bien se observa que también

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	2/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presenta documentación relativa a la justificación en dicha fecha y el día 24 de septiembre de 2021.

Vista la documentación presentada, y con el fin de completar toda la documentación que debe acompañar a la solicitud conforme establece el Anexo I de las bases que rigen la convocatoria de la subvención que nos ocupa, se solicita subsanación de la misma el día 7 de octubre de 2021.

Quesería Montesdeoca S.L. presenta mediante el sistema GEISER los días 21/10/21 y 22/10/21 la documentación requerida para la subsanación de la solicitud.

### 1.1.- Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.

La Quesería Montesdeoca S.L. es una empresa familiar que comienza a trabajar en la isla de Tenerife en 1993. En la actualidad recogen leche a un total de 12 explotaciones ganaderas.

Presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife cuyo plazo de ejecución es desde el 1/10/2020 hasta el 01/09/2021.

El número de explotaciones sobre las que se aplica el programa es de 12. Todas las ganaderías están identificadas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), según se observa en la documentación aportada.

Las acciones que Quesería Montesdeoca lleva a cabo en el marco del Programa presentado objeto de la subvención son las siguientes:

#### - Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas

- Comprobación y seguimiento de las instalaciones y equipos de ordeño de ordeño y control del ambiente, una vez al año, en las explotaciones que se le aplica el Programa. El servicio lo presta en actualidad la empresa MEC SUMINISTRA.
- Asesoramiento, control y comprobación del estado sanitario de los animales, así como la comprobación y revisión de las correctas prácticas de ordeño, en las explotaciones ganaderas que aportan leche a la quesería. El servicio lo presta una veterinaria externa.
- Valoración y seguimiento del estado de los tanques de refrigeración, una vez al año, de las explotaciones en las que se aplica el Programa. En la actualidad el servicio lo presta la empresa IMOFRIO THERMOGRAPHY.
- Análisis de control para verificar la calidad de la leche y condiciones de los equipos obligatorios de la leche. De acuerdo al RD 1728/2007, se realizan, dos veces al mes, análisis de leche de todas las explotaciones que aportan leche a la Quesería, para comprobar punto crioscópico, grasa, proteína, extracto seco magro, células somáticas, colonias de gérmenes a 30º y presencia de residuos de antibióticos, entre otros.
- Control de la documentación obligatoria. El técnico de calidad se encarga de dicho control.
- Trazabilidad y control de la leche cruda, de acuerdo con lo establecido en el RD 752/2011.

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El técnico lleva también a cabo los siguientes controles antes de la descarga de la cisterna: inspección visual de la leche, temperatura de la cisterna, condiciones de limpieza de la cisterna, condiciones de transporte hasta la Quesería y determinación de la acidez.

- Sistemas de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche y otros productos lácteos.

- Trazabilidad de la leche cruda en el centro lácteo. Definición de los procesos, buenas prácticas en la manipulación y puntos críticos, medidas para el control y la verificación: El técnico de calidad, además del trabajo descrito en apartados anteriores, también realiza las siguientes actuaciones en el marco del programa de calidad objeto de subvención: revisión y actualización del sistema de autocontrol, control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, formación continua de los manipuladores, control y elaboración de los prerrequisitos del sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de mantenimiento, de limpieza y desinfección, de trazabilidad, de control de alérgenos, de gestión de residuos y plan de control de temperaturas).

- Análisis de control obligatorios para verificar la calidad de los productos terminados y condiciones de los equipos: realizan los análisis mínimos obligatorios definidos en el plan de análisis de seguimiento para el control de la leche y de producto final (adjuntan Anexo I). Los productos a analizar son diferentes tipos de quesos, mantequilla y requesón.

- Auditoria externa "IFS Global Market". Con el fin de verificar el sistema de autocontrol y poder obtener esta certificación reconocida a nivel internacional por clientes y proveedores.

- Formación continua

- Se incluye en la contratación del técnico de calidad para revisión y actualización del sistema de autocontrol y prácticas correctas de higiene, siendo uno de los prerrequisitos del sistema de autocontrol el plan de formación, en el cual se incluye la formación continua a todos los manipuladores de la actividad del centro lácteo.

De manera puntual, Quesería Montesdeoca solicita servicios de formación externa para la mejora y capacidad de los técnicos y operarios. Este año se solicitó una acción formativa dirigida al técnico de calidad para su capacitación e interpretación del sistema de auditorías IFS. Curso Superior Especializado en Auditorías según el Estándar IFS (Versión 7). No obstante, a la vista de la documentación presentada, Quesería Montesdeoca no incluye gastos ni ingresos relacionados con formación externa.

## 1.2.- Conceptos y presupuesto.

### 1.2.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

En este concepto se incluyen: Asesoramiento prestado por el Veterinario en las explotaciones ganaderas, el Técnico de gestión de calidad propio, 2 Recogedores de muestras y Asesoramiento externo de calidad (Auditoría "IFS Global Market")

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Presupuesto presentado por Quesería Montesdeoca:

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	1.440,00	100 %	1.440,00
Técnico de Gestión de calidad	19.246,15	100 %	19.246,15
Recogedor de muestras y Análisis 1	20.183,02	100 %	20.183,02
Recogedor de muestras y Análisis 2	18.973,35	100 %	18.973,35
Auditoría "IFS Global Market"	1.650,00	100 %	1.650,00
<b>Total (€)</b>	<b>61.492,52</b>		<b>61.492,52</b>

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa:

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario externo (auditorías explotaciones ganaderas)	1.440,00	100 %	1.440,00
Técnico de Gestión de calidad	19.246,15	100 %	19.246,15
Recogedor de muestras y Análisis 1	20.183,02	75 %	15.137,27 <sup>(1)</sup>
Recogedor de muestras y Análisis 2	18.973,35	75 %	14.230,01 <sup>(1)</sup>
Auditoría "IFS Global Market"	1.650,00	100 %	1.650,00
<b>Total (€)</b>	<b>61.492,52</b>		<b>51.703,43</b>

(1) Se ha cuantificado en un 75 % de la jornada laboral de los Recogedores de muestras, el tiempo de trabajo dedicado a la realización de tareas relacionadas con el Programa de Calidad de leche: controles obligatorios, toma de muestras en explotación y centro lácteo, y sistema de autocontrol en quesería.

### 1.2.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

En este concepto se incluyen: análisis de control para verificar calidad de la leche y condiciones de los equipos (material para análisis) y análisis de productos terminados y condiciones de los equipos (análisis de producto terminado, análisis de agua y superficies).

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Análisis de leche cruda y condiciones equipos (material)	2.734,72	2.734,72
Análisis productos terminados y condiciones de los equipos	2.386,06	2.386,06
<b>Total (€)</b>	<b>5.120,78</b>	<b>5.120,78</b>

### 1.2.3 Gastos derivados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de leche.

En este concepto se incluyen: Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño; y seguimiento y mantenimiento preventivo de tanques de refrigeración.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Comprobación de equipos e instalaciones de ordeño	2.640,00	2.640,00
Seguimiento y mantenimiento preventivo tanques de refrigeración	4.340,00	4.340,00
<b>Total (€)</b>	<b>6.980,00</b>	<b>6.980,00</b>

### 1.2.4 Gastos generados por la gestión administrativa del programa.

En este concepto se incluye los gastos de la gestión administrativa interna y externa.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Gestión administrativa	52.880,07	52.880,07
<b>Total (€)</b>	<b>52.880,07</b>	<b>52.880,07</b>

No obstante, los gastos administrativos subvencionable no pueden superar el 20 % del importe de la subvención.

### 1.2.5 Gastos de formación continua.

La formación continua a los manipuladores de la actividad del centro lácteo la realiza el técnico de calidad, cuyo gasto está incluido en el apartado "Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche".

De manera puntual, Quesería Montesdeoca solicita servicios de formación externa para la mejora y capacidad de los técnicos y operarios. Este año se solicitó una acción formativa dirigida al técnico de calidad para su capacitación e interpretación del sistema de auditorías IFS. Curso Superior Especializado en Auditorías según el Estándar IFS (Versión 7). No obstante, a la vista de la documentación presentada, Quesería Montesdeoca no incluye gastos ni ingresos relacionados con formación externa.

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	6/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Formación continua	0,00	0,00
Total (€)	0,00	0,00

**Cuadro resumen:**

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	61.492,52	51.703,43
Generados por las analíticas	5.120,78	5.120,78
Testaje equipos ordeño y tanques	6.980,00	6.980,00
Gastos administrativos	52.880,07	52.880,07
Formación	0,00	0,00
Total (€)	126.473,37	116.684,28

**1.3.- Importe de la subvención.**

El presupuesto subvencionable es de 116.684,28 €, siendo el importe correspondiente de la subvención el **54,01%** que ascendería a la cantidad de 63.021,18 Euros, pero como los gastos administrativos (52.880,07 €) superan el 20% de la subvención, hay que ajustar los gastos administrativos al límite (20%) establecido inicialmente, aplicando la siguiente formula:

Importe subvención (54,01%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)\*0,5401] / 0,89198

**Resultando, un importe de subvención de 38.633,89 euros, con un gastos administrativo de 7.726,78 euros (20%) y un nuevo presupuesto subvencionable de 71.530,99 euros.**

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto – gasto	Presupuesto presentado (€)	Nuevo Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	61.492,52	51.703,43
Generados por las analíticas	5.120,78	5.120,78
Testaje equipos ordeño y tanques	6.980,00	6.980,00
Gastos administrativos	52.880,07	7.726,78
Formación	0,00	0,00
Total (€)	126.473,37	71.530,99

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## **2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA.**

La Sociedad Cooperativa La Candelaria presenta la solicitud de subvención el día 21 de septiembre de 2021. Con fecha 7 de octubre de 2021 se le requiere subsanar con la finalidad de completar toda la documentación que debe acompañar la solicitud. El 14 de octubre y 20 de octubre de 2021 La Cooperativa el Campo La Candelaria presenta mediante el sistema GEISER la documentación requerida.

### **2.1.- Antecedentes y Programa de Mejora de la Calidad de la Leche.**

La Sociedad Cooperativa La Candelaria fue fundada en el año 1951 y tiene un número aproximado de 1.450 socios. En el año 1997, se le adjudica a la Cooperativa, la explotación de la gestión de la actividad económica de producción y comercialización de productos lácteos mediante arrendamiento de las instalaciones de la Central Lechera de Benijos, propiedad de esta Corporación Insular.

En la actualidad recogen leche a un total de 76 ganaderos de los cuales 58 son explotaciones de ganado caprino de la Isla de Tenerife, una media de 12.000 litros diarios de leche de cabra y 14.000 litros de leche de vaca.

La Cooperativa presenta un programa para la implantación de un conjunto de acciones de apoyo para la mejora de la calidad de la leche de caprino y ovino producida en explotaciones ganaderas de la Isla de Tenerife y tiene como finalidad establecer unas técnicas de producción de leche de calidad. La duración del programa es desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2021.

Establece como objetivo el cumplimiento de la normativa básica de control que deben cumplir los agentes del sector de leche cruda de ovino y caprino, según Real Decreto 752/2011 de 27 de mayo.

La Quesería recoge leche a un total de 76 explotaciones de las que 54 se aplica el programa de mejora de la calidad de la leche, más 4 explotaciones que se le aplica el programa de forma parcial, todas identificadas en el **Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA)**, según se observa en la documentación aportada. Estas 4 explotaciones se les realizan los análisis de leche porque una parte de su producción la entregan a la Quesería de Benijos pero no las visita el veterinario y ni el técnico de testaje de los equipos de ordeño y/o tanques de frío.

Las acciones que la Cooperativa va a llevar a cabo en el marco del Programa objeto de la subvención son las siguientes:

#### **Prácticas correctas de higiene en las explotaciones ganaderas**

- Analíticas a la leche producida en las explotaciones ganaderas para garantizar el cumplimiento de los umbrales definidos en las muestras de leche, de manera que la media no supere 1.500.000 de colonias de gérmenes totales por ml a 30 grados y control de sustancias antibióticas: 2 analíticas mensuales a las explotaciones ganaderas con una media de 20 muestras durante el periodo subvencionable. El número total de analíticas en las 58 explotaciones ganaderas, suponen 1160 análisis, aunque esta cantidad puede variar por la estacionalidad en la producción de leche o por otras causas que se podrán identificar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Análítica para control de superficies por explotación ganadera, para verificación de protocolos de limpieza y desinfección en equipos de ordeño o tanques de frío.

El veterinario realizará cuatro visitas anuales a las explotaciones ganaderas, excepto en cuatro explotaciones que empezaron a entregar leche en el mes de junio que se realizaron dos visitas a cada una, para ofrecer asesoramiento sobre la mejora en las condiciones de higiene de ordeño, en la utilización equipos de ordeño y refrigeración de la leche, así como pautas a seguir. Control de la documentación obligatoria. Comprobación estado sanitario. En estas visitas también se explicará al ganadero los resultados analíticos y se impartirá formación continuada y personalizada a los ganaderos en aspectos relacionados con la calidad de la leche. Se continuará con la implantación de la guía de prácticas correctas, mediante la entrega y explicación de los distintos registros a llevar en la explotación ganadera. El número de visitas durante el periodo objeto de la subvención es de 208.

- Control diario de la leche producida en las explotaciones a través de los recogedores de muestras (3), que serán los encargados de la recogida de las muestras en la explotación ganadera, realizarán una inspección visual sobre el contenido del tanque de frío, control de temperatura, acidez de la leche y de forma aleatoria test de inhibidores.

- Control de funcionamiento, mantenimiento y limpieza de los equipos de ordeño y de los tanques de frío en las explotaciones ganaderas.

- Sistema de autocontrol o prácticas correctas de higiene para la transformación de la leche en queso y otros productos lácteos.

- 1 analítica diaria de cada compartimento o mezcla de los compartimentos de cada uno de los camiones cisternas. Una media de 20 muestras semanales lo que supone aproximadamente 960 muestras durante el periodo subvencionable.

- Análisis de las muestras recogidas en las explotaciones, temperatura y pH. Análisis de crioscopía de la leche de las cisternas. Estos análisis, junto con los de preparación de los análisis obligatorios para su envío al laboratorio, trazabilidad de la leche que entra en la Quesería hasta la expedición del producto terminado, análisis bacteriológico del producto final, control del agua de abastecimiento, salmuera, control pasterización, controles de superficie, control de las temperaturas de las cámaras de frío se realiza en el laboratorio propio de la Quesería de Benijos por la técnico de laboratorio y su ayudante.

- Una vez al mes se realizan análisis de leche, cuajada, salmuera, superficie y de los productos elaborados en un laboratorio externo.

- Control del funcionamiento, mantenimiento y limpieza de las cisternas de transporte de leche.

- Control de las prácticas correctas de higiene y manipulación, sistema de autocontrol (plan de control de aguas, de plagas, de proveedores, de limpieza y mantenimiento, desinfección, trazabilidad, de gestión de residuos y control de temperaturas).

### Formación continua

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los recogedores reciben formación continua por parte del veterinario, ya que deben actualizarse cada cuatro años, con cursos validados por el órgano competente.

## 2.2.- Conceptos y presupuesto.

### 2.2.1 Gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

- En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos: veterinario, personal recogida de muestras de leche y técnicos de laboratorios.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Veterinario	41.911,38	90%	37.720,24
Recogedores de muestras (3)	74.608,72	75%	55.956,54
Técnico laboratorio 1	33.052,28	90%	29.747,05
Técnico de laboratorio 2	12.815,80	90%	11.534,22
Total (€)	162.388,18		134.958,05

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Veterinario	41.911,38	90%	37.720,24
Recogedores de muestras (3)	74.608,72	75%	55.956,54
Técnico laboratorio 1	33.052,28	88%	29.086,01 <sup>(1)</sup>
Técnico de laboratorio 2	12.815,80	88%	11.277,90 <sup>(1)</sup>
Total (€)	162.388,18		134.040,69

(1) El porcentaje de tiempo de trabajo dedicado al programa se ajusta en función del tiempo destinado al sistema de autocontrol y el tiempo para analizar las muestras leche recogidas en las explotaciones ganaderas. Se tiene en cuenta el número total de explotaciones que entregan leche a la Quesería y las ganaderías que están dentro del programa.

### 2.2.2 Gastos generados por las analíticas realizadas necesarias para la ejecución del programa.

- En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos:

- Test para la detección de antibiótico y cultivos
- Material para laboratorio
- Material para maquinaria de laboratorio
- Neveras desechables para envío muestras al laboratorio
- Analíticas de leche, cuajada, salmuera, superficie y producto terminado -una vez al mes-

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEmszsIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Análisis de leche (según lo establecido por Letra Q)
  - Mensajería envío muestra al laboratorio.
- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria.

Concepto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Test detección antibióticos y cultivos	12.704,51	12.704,51
Material laboratorio	13.280,47	13.280,47
Material para máquinas laboratorio	421,55	421,55
Neveras desechables	94,3	94,3
Analíticas de leche y producto terminado	6.052,38	6.052,38
Análisis letra Q	5.477,58	5.477,58
Mensajería envío muestra a Cantabria	4.449,21	4.449,21
<b>Total (€)</b>	<b>42.480,00</b>	<b>42.480,00</b>

La Sociedad Cooperativa La Candelaria deberá aportar en la justificación la totalidad de las facturas de los gastos generados en el laboratorio de la Quesería de los conceptos “Test detección antibióticos y cultivos” y “Material de laboratorio” durante el periodo objeto de la subvención, para determinar los gastos justificados correspondientes al apartado de gastos generados por las analíticas realizadas para la ejecución del programa. Esto es debido a que la Quesería recoge leche a un total de 76 explotaciones ganaderas (caprinas y bovinas) y se aplica el Programa presentado de forma total 54 explotaciones y 4 de forma parcial.

### 2.2.3 Gastos generados de la revisión de equipos de ordeño y de tanques de refrigeración de la leche.

- En estos gastos se incluye el testaje de los equipos de ordeño y/o tanques refrigerantes.
- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Técnico testaje equipos	24.546,29	60%	14.727,77
<b>Total (€)</b>	<b>24.546,29</b>		<b>14.727,77</b>

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa.

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Técnico testaje equipos	24.546,29	30%	7.363,89
<b>Total (€)</b>	<b>24.546,29</b>		<b>7.363,89</b>

### 2.2.4 Gastos generados para la gestión administrativa del programa.

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	11/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En estos gastos se incluyen los siguientes conceptos: la coordinadora y el administrativo.

- Presupuesto presentado por la Cooperativa La Candelaria.

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto presentado (€)
Coordinadora	33.549,12	50%	16.774,56
Administrativo	25.708,72	90%	23.137,85
Total (€)	59.257,84		39.912,41

- Presupuesto subvencionable ajustado al tiempo de trabajo que consideramos que dedican al programa.

Concepto	Coste total (€)	Tiempo de trabajo dedicado al programa	Presupuesto subvencionable (€)
Coordinadora	33.549,12	38%	12.748,67
Administrativo	25.708,72	90%	23.137,85
Total (€)	59.257,84		35.886,52

El porcentaje de tiempo de trabajo dedicado se ajusta en función del tiempo destinado al programa, el número total de explotaciones que entregan leche a la Quesería y las ganaderías que están dentro del programa.

El total gastos subvencionable en este apartado asciende a 35.886,52 €. No obstante, los gastos administrativos subvencionable no pueden superar el 20 % de la subvención. Este gasto se ajustará en función de dicho importe.

### 2.2.5 Gastos de formación continua.

La formación de los recogedores de muestras es impartida por el Veterinario por lo que este gasto está incluido en el concepto Veterinario del apartado gastos de asesoramiento técnico para la implantación del programa de calidad de la leche.

#### Cuadro resumen:

Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	134.958,05	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	42.480,00
Testaje equipos ordeño y tanques	14.727,77	7.363,89
Gastos administrativos	39.912,41	35.886,52
Formación	0	0
Total (€)	232.078,23	219.771,10

### 2.3.- Importe de la subvención.

El presupuesto subvencionable es de 219.771,10 €, siendo el importe de la subvención el 54,01% que ascendería a la cantidad de 118.698,37 Euros, pero como los gastos administrativos (35.886,52€) superan el 20% de la subvención, por tanto hay que ajustar los gastos administrativos al límite (20%) establecido en las bases, aplicando la siguiente formula:

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEmszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	12/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Importe subvención (54,01%) = [(gastos asesoramiento + gastos analíticas + gastos testaje equipos+ gastos formación)\*0,5401] / 0,89198

Resultando, **un importe de la subvención de 111.343,37 euros**, con un gastos máximo de personal gestión de 22.268,67 (20%) y un nuevo presupuesto subvencionable de 206.153,25 euros.

Una vez ajustado los gastos administrativos, tenemos el siguiente resumen:

Concepto - gasto	Presupuesto presentado (€)	Nuevo Presupuesto subvencionable (€)
Asesoramiento técnico	134.958,05	134.040,69
Generados por las analíticas	42.480,00	42.480,00
Testaje equipos ordeño y tanques	14.727,77	7.363,89
Gastos administrativos	39.912,41	22.268,67
Formación	0	0
Total (€)	232.078,23	206.153,25

### 3.- Resumen General

Una vez analizados los presupuestos presentados por los beneficiarios y a la vista de los ajustes realizados, los gastos subvencionables y la subvención quedan de la siguiente manera:

- Gastos subvencionable

Beneficiario	Asesoramiento técnico	Generados analíticas	Testaje equipos	Gastos administra	Formación	TOTAL
QUESERÍA MONTESDEOCA SL	51.703,43 €	5.120,78 €	6.980,00€	7.726,78 €	0,00 €	71.530,99 €
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	134.040,69 €	42.480,00 €	7.363,89 €	22.268,67 €	0,00 €	206.153,25 €

- Subvención

Beneficiario	Nuevo Ppto subvencionable	Subvención	% ayuda
QUESERÍA MONTESDEOCA SL	71.530,99 €	38.633,89 €	54,01
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	206.153,25 €	111.343,37 €	54,01
TOTAL	277.684,24 €	149.977,26 €	54,01

Por tanto, a la vista de las actuaciones contempladas en los programas presentados por los beneficiarios y que tienen por finalidad la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife, se propone **conceder una subvención, a los beneficiarios con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:**

Los importes inicialmente autorizados fueron:

Importe	Partida presupuestaria
27.000 €	2021.0703.4195.48940
27.000 €	2021.0703.4195.47900
96.000 €	2021.0703.4195.47950

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	13/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





No obstante, según la naturaleza jurídica de los beneficiarios los créditos deben reajustarse, por lo que procede:

- Anular el crédito contraído en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.48940, por un importe de 27.000,00 €.
- Autorizar 11.633,89 € en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.47900.
- Autorizar 15.343,37 € en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.47950.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno la anulación y las autorizaciones procederá disponer de acuerdo al siguiente detalle:

**4.-**

Beneficiario	Subvención	Partida presupuestaria
QUESERÍA MONTEDEOCA SL	38.633,89 €	2021.0703.4195.47900
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	111.343,37 €	2021.0703.4195.47950

**Conclusión**

Que la Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria y la Quesería Montesdeoca SL han solicitado esta subvención, conforme a la instancia de solicitud debidamente cumplimentada. Asimismo, respecto de los presupuestos de ingresos y gastos se informa lo siguiente:

1º.- Que los conceptos de gastos presupuestados se ajustan a la finalidad de esta subvención por cuanto que forman parte de los gastos para la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife

2º.- Que los gastos presupuestados superan el importe de la subvención que se prevé abonar a cada beneficiario.

3º.- Que las citadas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos que pudieran percibir de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, siempre que el montante de las mismas no superen los presupuestos de gastos presentados.

En cuanto a la valoración de la repercusión de la subvención en el cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.”

**Sexto.-** Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, a la vista de las valoraciones realizadas en su informe de fecha 25 de octubre de 2021, propone el otorgamiento de las siguientes subvenciones, por los importes y aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los beneficiarios propuestos:

Beneficiario	Subvención	Aplicación presupuestaria
QUESERÍA MONTEDEOCA SL	38.633,89 €	2021.0703.4195.47900
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	111.343,37 €	2021.0703.4195.47950

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los beneficiarios de la subvención, resultó necesario realizar una serie de operaciones presupuestarias a los efectos de distribuir el crédito inicialmente aprobado en el siguiente sentido:

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	14/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





REDISTRIBUCIONES A REALIZAR	
a)	Anular el crédito autorizado en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.48940, por un importe de 27.000,00 €.
b)	Autorizar un gasto por importe de 11.633,89 € en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.47900
c)	Autorizar un gasto por importe de 15.343,37 € en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.47950.

**Séptimo.-** Como consecuencia de lo anterior, y dado que, en primer lugar, había que anular el gasto consignado en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.48940, a los efectos de proceder, tras su anulación y contabilización, a la aprobación del gasto en las otras dos aplicaciones restantes, todo ello en orden a distribuir el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios, el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones celebradas el 2 y 8 de noviembre de 2021, adoptó, respectivamente, los siguientes acuerdos:

**1) Anular la autorización del gasto** en la aplicación presupuestaria 2021.0703.4195.48940, por un importe de 27.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

<b>Centro gestor</b>	11300 SERVICIO TECNICO DE GANADERÍA Y PESCA
<b>Fase Contable</b>	A/
<b>Baja Nº doc</b>	2021-000633
<b>Importe de la baja</b>	27.000,00 €
<b>Motivo de la baja</b>	REASIGNACIÓN CRÉDITOS SEGÚN BENEFICIARIO (Redistribución del crédito necesario para la resolución de la convocatoria para las subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021).
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2021-0703-4195-48940
<b>Nº de Propuesta</b>	2021-006538
<b>Línea de subvención</b>	2021-000884

**2) Autorizar un gasto** conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Número de Propuesta	21-009169	
Importe (€)	11.633,89	15.343,37
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-47900	21-0703-4195-47950
Número de ITEM	21-035939	21-035941

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/18
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Número de Subvención	2021-000884
Número de Expediente	E2021005275

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Segunda.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las que rigen la presente convocatoria, “El procedimiento para la concesión de la subvención se realizará mediante concurrencia no competitiva, distribuyendo el crédito aprobado en la convocatoria entre todos los solicitantes de las subvenciones reguladas en las presentes bases y que cumplan los requisitos previstos en la base segunda de las presentes, asignándose a cada peticionario el importe de subvención que le corresponde en función del presupuesto del programa para el que solicita la subvención y del crédito disponible en la convocatoria.”

En este sentido, la base 13.1 establece la determinación de la cuantía de la subvención en los siguientes términos:

“El importe de cada subvención se calculará atendiendo al presupuesto subvencionable. A tal efecto, el crédito disponible será repartido entre todos los solicitantes con derecho a subvención, asignando a cada uno una subvención por importe equivalente al 70 % del presupuesto para el que se solicita la ayuda, previa comprobación por parte del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de que los importes de los conceptos subvencionables de los programas de mejora de calidad de la leche y de productos elaborados presentados son acordes con los precios de mercado y con la actividad subvencionable que desarrolla el solicitante.

En el supuesto de que el crédito aprobado en la convocatoria resultara insuficiente para subvencionar al 70 % del presupuesto subvencionable, se procederá a reducir gradualmente y en la misma proporción el citado porcentaje, hasta que sean atendidas todas las solicitudes con derecho a subvención.

En ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.”

**Tercera.-** Que una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en las Bases de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 13.1 de las que rigen la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Cuarta.-** Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete euros con veintiséis céntimos( 149.977,26 €).

**Quinta.-** Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base 9 de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”*.

**Sexta.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria.

**Séptima.-** Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

**Octava.-** Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Novena.-** Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 25 de octubre de 2021, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 30 de noviembre de 2021, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	17/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEMszsimIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de programas para la mejora de la calidad de la leche de ovino y caprino producida en explotaciones ganaderas de la isla de Tenerife y de los productos obtenidos en centrales lecheras y queserías artesanales ubicadas en Tenerife, ejercicio 2021, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2021005275S00001	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA)	F38006102	111.343,37 €
E2021005275S00002	QUESERIA MONTESDEOCA SL	B76674951	38.633,89 €

**SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con línea de subvención 2021-000884 y nº en el Gestor de Expedientes E2021005275, conforme al siguiente detalle:**

Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	NIT	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE TOTAL (€)
E2021005275S00001	21-0703-4195-47950	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (SDAD COOP DEL CAMPO LA CANDELARIA)	F38006102	5936	2021-036697	96.000	111.343,37
					2021-036700	15.343,37	
E2021005275S00002	21-0703-4195-47900	QUESERIA MONTESDEOCA SL	B76674951	386918	2021-036696	27.000	38.633,89
					2021-036699	11.633,89	

**TERCERO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.**

**CUARTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Código Seguro De Verificación	vikE22GuVs0xEmszsIDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	01/12/2021 12:49:58
Observaciones		Página	18/18
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsIDQ==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vikE22GuVs0xEmszsIDQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

